



ACTA CORRESPONDIENTE A LA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2015

Acta que se inicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas del veintisiete de mayo de 2015, en la sala de juntas ubicada en el séptimo piso de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información-----

Licenciado Oscar Ernie Orozco Perea, suplente de la Titular de la Unidad de Enlace e integrante del Comité de Información, paso lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes **integrantes:** -----

Licenciado Francisco Javier Báez Alvarez, suplente del Oficial Mayor que es el servidor público designado por la Titular de la SEDESOL. -----

Licenciado José Alfredo Gutiérrez Flores, servidor público designado por el Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL. -----

Licenciado Oscar Ernie Orozco Perea, suplente de la Titular de la Unidad de Enlace. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El licenciado Oscar Ernie Orozco Perea sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.-----

- 1.- Aprobación del orden del día. -----
- 2.- Análisis y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Capacitación (PAC) que deberá entregarse al INAI. -----
- 3.- Versión pública del contrato de prestación de servicios con número 411412338010232014, propuesta por la Oficialía Mayor requerida en la solicitud de información con número de folio 0002000048015, relativa al Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México. -----
- 4.- Reserva de acceso a la información propuesta por la Oficialía Mayor en la solicitud con número de folio 0002000055315, relativa al contrato número DG/33301/04/2012 de la DGTIC. -----
- 5.- Reserva de acceso a la información propuesta por la Oficialía Mayor en la solicitud con número de folio 0002000067215, relativa a los contratos celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----
- 6.- Propuesta del Manual para el Comité de Información por parte de la Oficialía Mayor.-----
- 7.- Asuntos generales. -----



1. En desahogo del **primer punto del orden del día**, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día propuesto, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CI/02/OR/2015.01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
-----------------------------	--

2. En desahogo del **segundo punto del orden del día**, relacionado con el Análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Capacitación (PAC) que deberá entregarse al INAI, se expone a los asistentes que el programa se elaboró previa consulta de las necesidades de capacitación que en materia de transparencia y rendición de cuentas reportaron cada uno de los Enlaces de Transparencia. Por lo que una vez consolidada la información recabada se pone a consideración de este Comité la siguiente propuesta: -----

**Programa de Capacitación Presencial 2015
EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES PROGRAMADOS 2015					Total de participantes programados
	Servidores públicos a capacitar					
	Comité de Información	SP-Unidad de Enlace	Mandos Superiores	Mandos Medios	Técnicos Operativos	
Introducción a la LFTAIPG			2	1	1	4
Sensibilización a la Transparencia y F			3	31	0	34
Ética Pública			1	4	0	5
Introducción a la Administración Públi				6	1	7
Gobierno Abierto			3	4	0	7
Taller de Formación de Facilitadores		2				2
Seleccione el nombre del curso						0
Seleccione el nombre del curso						0
Totales	0	2	9	46	2	59



**Programa de Capacitación en Línea 2015, Centro Virtual de Formación IFAI (CEVIFAI)
EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES PROGRAMADOS 2015					Total de participantes programados
	Servidores públicos a capacitar					
	Comité de Información	SP- Unidad de Enlace	Mandos Superiores	Mandos Medios	Técnicos Operativos	
Introducción a la LFTAIPF			4	2	4	10
Clasificación y Desclasificación de	6	5	7	23	10	51
Organización y conservación de ar	6	5	2	6	8	27
Ética Pública	3	3	12	27	4	49
Metodología para la organización c			1	6	2	9
Producción e integración de la info			2	4	6	12
Metodología para el diseño y formi			2	7	7	16
Descripción Archivística: Diseño de			1	1	3	5
Metodología para la Valoración y D			1	5	6	12
Introducción a la Ley General de T	6	6	64	273	27	376
Totales	21	19	96	354	77	567

Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas relativos con recursos propios

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES PROGRAMADOS 2015					Total de programados
	Servidores públicos a capacitar					
	Comité de Información	SP- Unidad de Enlace	Mandos Superiores	Mandos Medios	Técnicos Operativos	
INTRODUCCIÓN A LA LEY GE			22	133	50	205
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
Total	0	0	22	133	50	205



- CI. Comité de Información. -----
 - UE. Unidad de Enlace. -----
 - MS. Mandos Superiores. -----
 - MM. Mandos Medios. -----
 - TO. Técnicos Operativos. -----
 - CEVIFAI. Aula virtual del INAI. -----
 - Recursos Propios. Instructores internos formados y reconocidos por el INAI. -----
- Derivado de lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO CI/02/OR/2015.02	Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se APRUEBA el Programa Anual de Capacitación 2015 en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace para que lo remita al INAI y le dé seguimiento para su cumplimiento. -----
-----------------------------	--

3. Para el desahogo del **tercer punto del orden del día**, relativo a la propuesta de versión pública del contrato de prestación de servicios con número 411412338010232014, propuesta por la Oficialía Mayor requerida en la solicitud de información con número de folio 0002000048015, relativa al Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, se expone a los presentes en la sesión los antecedentes y argumentos siguientes: -----

ANTECEDENTES: -----

A través de la solicitud con número de folio 000200000048015 se requirió a SEDESOL lo siguiente:

"A través de este medio, solicito copia de todos los documentos que contengan información acerca del contrato:

- **411412338010232014**, celebrado el 1 de marzo de 2014 por la dirección general de recursos humanos.
- Copia de todos los documentos que contengan información acerca del contrato 411412338010182013 celebrado el 16 de marzo de 2013 por la dirección general de recursos materiales." (sic)

Para atender la petición que nos ocupa, el Director de Gestión y Control Administrativo y Enlace de Transparencia ante la Oficialía Mayor remitió correo electrónico a través del cual solicita que "sea sometida a aprobación del Comité la versión pública que nos ocupa". -----

Del análisis de la solicitud con número de folio 000200000048015 se desprende que la petición se relaciona con los contratos, celebrados entre la SEDESOL y el Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, para la prestación de servicios de

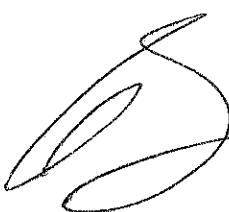
“Vigilancia y Seguridad y Escoltas en motocicletas” de los ejercicios 2013 y 2014 respectivamente.-----

Una vez precisado lo anterior, la Unidad de Enlace revisó la información que obra en sus archivos y encontró que en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 0941/15, emitida por el INAI, este Comité de Información reservó, el siete de mayo del año en curso, la información concerniente el contrato **411412338010232014** en los términos siguientes:-----

“... este Comité de Información clasifica como reservada la información **concerniente al domicilio de los inmuebles donde se lleva a cabo el servicio contratado, la distribución de los elementos de seguridad en las instalaciones de los inmuebles y las actividades y tiempos de supervisión a realizar**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esto en atención a las consideraciones emitidas por el IFAI en la resolución de este recurso de revisión”.

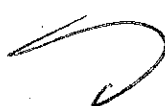
En consecuencia, el contrato 411412338010232014 se encuentra parcialmente reservado, desde la fecha señalada, en los apartados que se han mencionado, por lo que la versión pública del mismo se deberá elaborar testando solo los datos que han quedado precisados.-

Por lo que hace al contrato número **411412338010182013**, se destaca que en la resolución del recurso de revisión RDA 0941/15, el INAI determinó lo siguiente:-----



“No es óbice señalar, que si bien, el contrato actualmente no se encuentra vigente, lo cierto es que no se encontró un nuevo contrato por parte de la dependencia en la materia que nos ocupa, lo que implica que en caso de que se celebrara un nuevo contrato con la misma corporación, la estrategia de distribución a utilizar podría ser igual o similar a lo estipulado en el contrato en estudio, lo anterior en virtud de que, de la revisión al Portal de Obligaciones de Transparencia referente al sujeto obligado, es posible desprender que desde el año dos mil ocho se han celebrado contratos en materia de seguridad con el mismo prestador del servicio en el contrato 411.412.33801.023/2014.

Por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto de clasificación de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto del domicilio de los inmuebles donde se llevaría a cabo el servicio, la distribución de los elementos de seguridad contratados y las actividades y tiempos de supervisión a realizar, por constituir un riesgo a la vida, seguridad y salud de las personas.





En consecuencia, del contrato 411.412.33801.023/2014 y su Anexo Técnico se concluye, resulta procedente clasificar únicamente lo correspondiente al domicilio de los inmuebles donde se llevaría a cabo el servicio, la distribución de los elementos de seguridad contratados y las actividades y tiempos de supervisión a realizar.”

Derivado de lo señalado, el contrato 411412338010182013, tendrá que reservarse parcialmente elaborando una versión pública del mismo, testando los datos precisados en el contrato 411412338010232014. -----

ACUERDO CI/02/OR/2015.03	En las condiciones apuntadas se CONFIRMA la reserva de la información propuesta por la Oficialía Mayor, pero deberá elaborar la versión pública de los contratos 411412338010232014 y 411412338010182013, siguiendo los lineamientos determinados por el INAI en el recurso de revisión RDA 0941/15; además deberá precisar el periodo de la reserva y cumplir con lo dispuesto en el capítulo IV de los “LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, en la reserva de la información que se aprueba en esta sesión. Una vez hecho lo anterior que remita la respuesta correspondiente, en un término de 2 días hábiles , a la Unidad de Enlace para que se atienda al solicitante de información. --
-----------------------------	--

4. En relación con el **cuarto punto del orden del día**, en el que se analiza la reserva de acceso a la información propuesta por la Oficialía Mayor en la solicitud con número de folio 0002000055315, relativa al contrato número DGI/33301/04/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), se presenta a los asistentes los antecedentes e información que se citan a continuación: -----

ANTECEDENTES

A través de la solicitud con número de folio 00020000055315 se requirió a SEDESOL lo siguiente:

“Solicito se proporcione un listado de los contratos con los que actualmente cuenta la dependencia en materia de tecnología de la información o derivados (arrendamiento, servicios integrales, servicios y cualquier otro relacionado con las tecnologías de la información, asimismo el listado debe incluir las fechas de vencimiento de los contratos y me sea proporcionado de manera electrónica versiones públicas de los contratos.”
(sic)

Sobre el particular la DGTIC elaboró una propuesta de respuesta en la que señala la información que es de acceso público y aquella que somete a reserva en esta sesión, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro analítico: -----



CONTRATO	FOJAS PÚBLICAS	FOJAS RESERVADAS	OBSERVACIONES
Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo de Cómputo Personal	512	0	
Servicio de Aprovevisionamiento de Reproducción de Documentos	151	0	
Servicio de Actualización y Ampliación de Productos de Software Microsoft y Servicios de Soporte Premier bajo el esquema de Enterprise Agreement	166	0	
Servicio Administrado de Infraestructura de Misión Crítica.	96	Anexo Técnico (pp. 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 34, 36, 39, 40, 44, 47, 101, 103, 140, 148, 150, 157, 160, 163, 168, 172, 173, 176, 177, 198, 199, 203, 205, 217, 221, 225, 237, 238, 240, 246, 255 y 257)	Propuesta de reserva para esta sesión.
Servicio de Conducción de Señales, Enlaces Dedicados, Internet, Seguridad Perimetral y Correo Electrónico Administrado	37	Anexo técnico (pp. 6-142) Prop. Eco. (pp. 1-38) Prop. Téc. (pp. 8-128) Prop. Téc, Det. (pp. 5-55)	Reservado en la Cuarta Sesión Ordinaria del CI celebrada el 10 de diciembre de 2014

En consecuencia, la DGTIC propone la reserva parcial del contrato denominado "Servicio Administrado de Infraestructura de Misión Crítica", únicamente respecto a las fojas citadas anteriormente, motivando su petición de acuerdo a lo siguiente: -----



“Proporcionar el anexo técnico sería dar a conocer toda la infraestructura de nuestro centro de datos de Misión Crítica ya que cuenta con configuraciones de servidores, marcas, diagramas de red, tipos de bases de datos, direcciones IP’s, ubicación del almacenaje de los equipos, así como la parte de respaldos distribución de los archivos lógicos y físicos, los tiempos de ambientes de los servidores (visuales o físicos), manejo de aplicaciones. En resumen, el proporcionar esta información se pondría en riesgo la seguridad de la información ya que existen elementos en dicho contenido que permitiría burlar la seguridad dañando el correcto funcionamiento de los programas sociales hasta el robo de información de los beneficiarios y/o funcionarios públicos, montos presupuestales y distribución de datos personales sin el consentimiento expreso correspondiente”. -----

Visto lo anterior y que la DGTIC no señala el fundamento legal de su propuesta de reserva, la Unidad de Enlace considera que el caso concreto se ajusta a lo que dispone la fracción I del artículo 13 de la LFTAIPG e Inciso b) del apartado I del numeral Décimo Noveno de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; disposiciones que a la letra establecen: -----

Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;

Décimo Noveno.- La información se clasificará como reservada en los términos de la fracción I del artículo 13 de la Ley, cuando se comprometa la seguridad pública, esto es, cuando la difusión de la información ponga en peligro la integridad y los derechos de las personas, así como el orden público.

I. Se pone en peligro la integridad o los derechos de las personas cuando la difusión de la información pueda:

a) Menoscabar la capacidad de las autoridades de seguridad pública para preservar y resguardar la vida o la salud de las personas;

b) Afectar el ejercicio de los derechos de las personas, o

c) Menoscabar o dificultar las estrategias para combatir las acciones delictivas distintas de la delincuencia organizada.

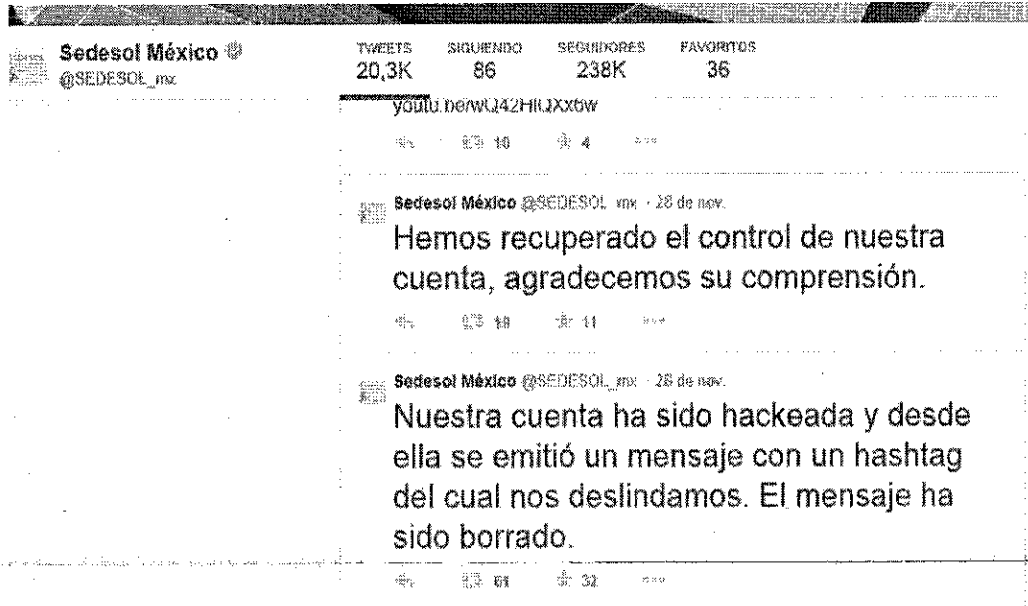
En relación al **daño presente**, se hace el señalamiento de los antecedentes siguientes: -----

A) Atenta Nota 024/15 signada por el Director de Telecomunicaciones, a través de la cual hace del conocimiento que “existen antecedentes de ataques cibernéticos a esta institución y que hasta este momento se han podido contener con las herramientas que nos



proporciona este contrato que nos permite robustecer la seguridad". Para acreditar su manifestación anexa 10 fojas que reportan evidencias de bloqueo de *actividad sospechosa*.

B) 28 de noviembre de 2014, fue *hackeada* la cuenta de *twitter* de la SEDESOL, tal como se reportó en varios medios de comunicación como: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/hackean-twitter-de-sedesol-1057794.html> -----



ACUERDO CI/02/OR/2015.04	Se CONFIRMA la reserva de la información propuesta por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pero se le instruye para agregar el fundamento legal en el proyecto presentado; así como que señale el periodo durante el cual permanecerá reservada la información que nos ocupa. ----- De igual forma la DGTIC deberá cumplir con lo dispuesto en el capítulo IV de los "LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", en la reserva de la información que se aprueba en esta sesión. Una vez hecho lo anterior deberá remitir la respuesta correspondiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles para que se notifique al peticionario la determinación de este Comité de Información. -----
-----------------------------	---



5. En relación con el **quinto punto del orden del día**, que deriva de la solicitud de reserva de acceso a la información propuesta por la Oficialía Mayor en la solicitud con número de folio 0002000067215, relativa a los contratos celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se presenta a los asistentes los antecedentes e información que se citan a continuación: -----

A través de la solicitud con número de folio 0002000067215 se requirió a SEDESOL lo siguiente: -----

“Solicito que se me entreguen copias de todo tipo de convenios, contratos y/o licitaciones para la ejecución de proyectos de todo tipo celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de 2011 a la fecha.

También solicito que se me entreguen copias de las facturas que se generaron por esos convenios, contratos y o licitaciones.” (Sic).

Sobre el particular, el Director de Adquisiciones y Contratos comunicó, a través del oficio 411/DGRM/001/DAC/0672/2015, que no se puede proporcionar la información requerida porque es parte de la Auditoría número 269 practicada por la ASF; así como que existe el procedimiento administrativo 2015/SEDESOL/DE373 instaurado en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control. -----

Adicionalmente, se señala que la Unidad de Enlace ha solicitado una búsqueda exhaustiva de los contratos que interesan al particular en diversas Unidades Administrativas y a la fecha no ha recibido la totalidad de las respuestas, por lo que en este momento no se puede precisar si existen otros contratos con información que deba reservarse. -----

Después de escuchar al representante de la Unidad Administrativa que propone la reserva de la información a través del oficio 411/DGRM/001/DAC/0672/2015 y tomando en consideración que no se ha recibido la totalidad de la información con la que pudiera atenderse la petición que nos ocupa, los integrantes del Comité de Información concluyen que hasta en tanto no se conozca la totalidad de contratos que se pondrán a disposición del peticionario y se verifique si contienen información susceptible de reserva, será necesario solicitar la ampliación de plazo en el sistema INFOMEX para atender debidamente la solicitud con número de folio 0002000067215. -----

Asimismo se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que convoque a una sesión extraordinaria a este Comité, una vez que haya recabado las respuestas de las Unidades Administrativas consultadas respecto al tema de la solicitud de información con número de folio 0002000067215, para que se discuta en definitiva sobre la propuesta de la Oficialía Mayor y, en su caso, sobre algún otro contrato que contenga información de carácter reservado. -----

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información acuerdan lo siguiente; ----



ACUERDO CI/02/OR/2015.05	<p>Por las consideraciones y razones expuestas no se cuentan con los elementos necesarios y suficientes para decidir sobre la respuesta definitiva que habrá de darse a la solicitud con información con número de folio 00020000067215, por lo que se instruye lo siguiente: -----</p> <p>a) La Unidad de Enlace deberá solicitar la ampliación de plazo en el sistema INFOMEX para recabar las respuestas de las Unidades Administrativas consultadas respecto al tema de la solicitud de información con número de folio 00020000067215.</p> <p>b) Una vez que se tenga la información necesaria, la Unidad de Enlace deberá convocar a una sesión extraordinaria de este Comité para que se discuta en definitiva sobre la propuesta de la Oficialía Mayor y, en su caso, sobre algún otro contrato que contenga información de carácter reservado. -----</p>
-----------------------------	---

6. En atención el **sexto punto del orden del día** que consiste en la "Propuesta del Manual para el Comité de Información". -----

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, la Oficialía Mayor presenta a los asistentes la propuesta de Manual que regula el funcionamiento de este Comité, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual pone a su consideración. -----

El licenciado Oscar Ernie Orozco Perea manifiesta que por lo que hace a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, la propuesta será remitida a la Dirección General Adjunta de Normatividad y Convenios a fin de que emita una opinión al respecto y presentarla a los integrantes de este Comité para sus comentarios o sugerencias. -----

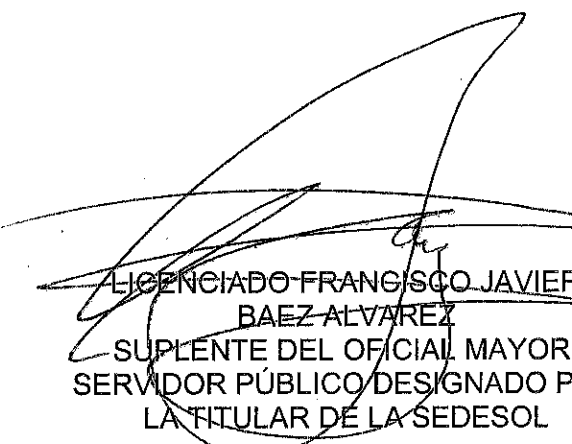
ACUERDO CI/02/OR/2015.06	<p>Los integrantes del Comité se llevarán el ejemplar del proyecto de Manual que les fue proporcionado para que éste sea enriquecido con propuestas, observaciones o comentarios, mismos que serán entregados a la Oficialía Mayor para que una vez que se incorporen se proponga la aprobación del mismo en una sesión posterior. -----</p>
-----------------------------	--

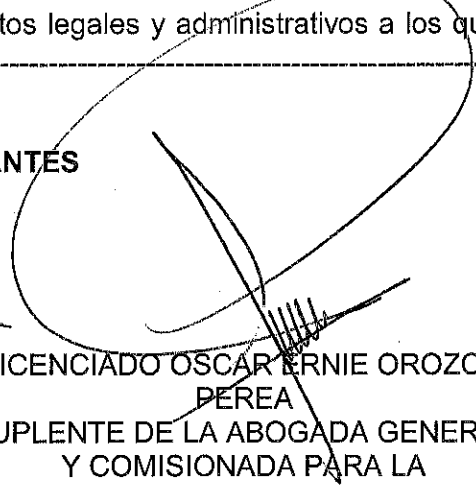
7. Relativo al **séptimo punto del orden del día** que se trata de asuntos generales; se pregunta en esta parte de la sesión si existe algún tema que se desee exponer, manifestando los asistentes que no tienen ningún asunto que presentar. -----



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, a las catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

INTEGRANTES


LICENCIADO FRANCISCO JAVIER
BAEZ ALVAREZ
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR,
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR
LA TITULAR DE LA SEDESOL


LICENCIADO OSCAR ERNIE OROZCO
PEREA
SUPLENTE DE LA ABOGADA GENERAL
Y COMISIONADA PARA LA
TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE ENLACE


LICENCIADO JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL

Las presentes firmas forman parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2015 del Comité de Información de la SEDESOL.

JOM / MELG